



Rectificación de error material detectado en la Resolución de 26 de junio de 2019 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se publica el listado de admitidos y excluidos, y las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Oncología de Mama en el Servicio de Oncología Médica del Área Sanitaria IV.

Advertido error material en la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Gerencia del Área Sanitaria IV, por la que se publica el listado de admitidos y excluidos, y las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración en la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Oncología de Mama en el Servicio de Oncología Médica del Área Sanitaria IV, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

ÚNICO.- Rectificar el apartado Segundo de la Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se publica el listado de admitidos y excluidos, y las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración en la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Oncología de Mama en el Servicio de Oncología Médica del Área Sanitaria IV, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Segundo.- Dejar sin efecto el plazo de diez días hábiles, establecido en la base séptima de la Resolución de 8 de mayo de 2019, por la que se convoca la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección de Reanimación en el Servicio de Anestesia y Reanimación, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, al no haber aspirantes excluidos.”

Debe decir:

“Segundo.- Dejar sin efecto el plazo de diez días hábiles, establecido en la base séptima de la Resolución de 13 de mayo de 2019, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Oncología de Mama en el Servicio de Oncología Médica, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, al no haber aspirantes excluidos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 27 de junio de 2019

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014

Fdo. Luis Antonio Hevia Panizo

